I E presentada la dicha petiçion. Los dichos Señores thomeme
y diputados dixeron q̃ mandauan y mandaron
que el dicho Alcaçaua thome y tenga la posesion
del dicho Pedro Lopez mientra
voz y nuestra merçed sea y por seguridad
de la dicha fianza de la dicha Alcaualá q̃ en el dicho
Pedro Lopez remate por los dichos siete
mill e quinientos maravedis / E mandaron
q̃ el dicho Pedro Lopez no pueda arrendar
ni arrende las dichas alcabalas q̃ tiene arrendadas
en general ni en parte q̃ se las pida bien
dicho Pedro Lopez el general dicho q̃ no lo consienta
sino que las tenga / E dixeron que rematan
las dichas alcabalas en los dichos siete mill
Señores tenientes y diputados / E dixeron

[illegible]

Los presentes dichos y la dicha ciudad de Toro martes dos dias
del dicho mes de diziembre de dicho año estando ayuntamiento
y general cabildo se juntaron a concejo en la sala de los ayuntamientos
de esta ciudad segun lo tienen de costumbre con veinte y
seis de los veinte y quatro caualleros / Señores tenientes y diputados
[illegible] Alcaçaua de la fortaleza
[illegible] Diego Lopez de Aguilar
[illegible] Alcalde de los fijosdalgo / E Fernando
de Ulloa escriuano de cabildo de los dichos